

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 334/15

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

#### **A N U N C I O**

**RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ÁVILA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE PLANTA SATÉLITE, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LA POBLACIÓN DE CANDELEDA (ÁVILA).- EXPTE. RI 8578 GC: 100986/101313**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila, C/ Duque de Alba 6, mediante solicitud del 11 de abril de 2013 de Distribuidora Regional del Gas, S.A. para la autorización administrativa previa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la planta de GNL y la aprobación de los proyectos de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado epigrafiada, y cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II "Autorizaciones para la construcción, ampliación, modificación y explotación de instalaciones" del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural, y vista la ITC ICG 01. "Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización" y el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobados por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Vistas la Orden de 14 de junio de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a la empresa Distribuidora Regional del Gas Autorización Administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Candeleda, (en la que no se contemplaba la planta satélite).

Visto el Decreto 271/2001, de 5 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y el Decreto 15/2005, de 10 de febrero, que lo modifica.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

OTORGAR Autorización Administrativa Previa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la realización de una planta satélite de GNL y APROBAR los proyectos de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado que se cita, redactados por el Ingeniero Industrial D. Francisco Naya Franco, que presenta además la Declaración Responsable para proyectos y direcciones de obra de instalaciones sujetas a los reglamentos de seguridad industrial cuando los documentos no llevan visado.

En los proyectos se diseña lo siguiente:

- Planta de regasificación de gas natural licuado (GNL) con un depósito de 59,9 m<sup>3</sup>, sistema de descarga de tipo atmosférico, equipo de vaporización atmosférica, recalentador eléctrico, en serie con la línea de gasificación atmosférica, equipo de odorización y estación de regulación y medida ERM G-160 para una distribución en MOP 5 bar.
- Red de distribución enterrada bajo acera o calzada, con una MOP hasta 5 bar, realizada con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 DN 110, DN 90 y DN 63 a lo largo diversas calles del término municipal de Candeleda (Ávila), según planos del proyecto.

Se establecen las siguientes prescripciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos presentados, con las variaciones que, en su caso, se puedan solicitar y autorizar para lo que se presentará la correspondiente documentación a este Servicio Territorial con anterioridad.
2. DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 4.392,27 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos.
3. El plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses, contado a partir de la fecha de la recepción de la resolución.
4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras y presentará la prescriptiva documentación final de obra a este Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de enero de 2015.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.